Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, & de abril de 1993.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial Nº 135/86 cde. 3 y,

CONSIDERANDO:

1) Que contra la resolución Nº 385/92 del Tribunal que dispuso llamar la atención a la Contadora Estela M.C. Basso, esta interpuso un recurso de reconsideración cuyos fundamentos obran a fs. 22/27.

2) Que los argumentos expuestos por la recurrente no enervan la resolución de esta Corte pues mientras el Tribunal no modificase su decisión ella debía cumplir con lo ordenado oportunamente.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Contadora Pública Nacional Estela M.C. Basso.

Registrese, hágase saber y archivese.

CORTE BURHEMA DE DUETICA DE LA NACION

ENFIQUE SANTIAGO A.1 30 0818170N TOTAL SOUNDARY OF THE BEST AND THE

ATOTATO CERAR PERLUSCIO 39700 1 O

CONTRACTOR OF JULY 11 LA MICION

CORTE SUPREMA TO LU SE LE DISTA MACION

ΑΝΤΟΝΙΟ ΡΟΘέτωνο MINIS DO DE LA CORTE EMPREMA DE CUSTICAS DE LA MACION